



DECRETO N°

0703

Lanús, 16 MAY 2007

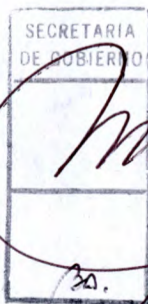
Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 24, del expediente V-803280/06 (H.C.D. 00711-D-06).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Mayo de 2007, obrante a fojas 24 del expediente N° V-803280-06 (H.C.D. 00711-D-06), por la cual se autoriza a los vecinos de las calles 29 de Septiembre y Gral. Guido de Lanús Este, a construir una hermita en las mencionadas arterias.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10292; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Dirección de Tránsito, Dirección de Medio Ambiente y Calidad de Vida y remítase a la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



OSCAR OSORIO SANZANI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMÍ
INTENDENTE MUNICIPAL

